

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
8	16	12	AYTO.SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	TERRENO	10
9	24	163	ALONSO MIRANDA JOSE IGNACIO, JUAN CARLOS Y JOSE MARIA	CHOPERA	3.839
10	24	167	DIAZ MONJE MARIA	CHOPERA	91
11	17	1	AYTO.SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	TERRENO	545
12	17	2	ARETA PECIÑA JESUS	TERRENO	1.151
13	17	3	CAMPINO GARRIDO ANGEL Y 3 MAS	TERRENO	1.221
14	17	4	CAMPINO GARRIDO ANGEL Y 3 MAS	TERRENO	898
15	17	6	CAMPINO GARRIDO ANGEL Y 3 MAS	TERRENO	392
16	17	7	CAMPINO GARRIDO ANGEL Y 3 MAS	TERRENO	274
17	17	8B	CAMPINO GARRIDO ANGEL Y 3 MAS	TERRENO	49
18	17	16	ARANA PAÑUETA CASILDA	TERRENO	25
19	17	17	ARRUPE S.A.	TERRENO	95
20	17	18	ARRUPE S.A.	TERRENO	86
21	17	25	ARRUPE S.A.	TERRENO	95
22	17	26	RUIZ AGUIRRE ALBERTO	VIÑA	81
23	17	27	BESGA GONZALEZ FELIX	TERRENO	42
24	17	77	CASTAÑEIRA BESGA FRANCISCO	VIÑA	37
25	18	154	PECIÑA PAYUETA FELIX	TERRENO	70
26	18	167	LOPEZ NAJERA VICTOR	TERRENO	248
27	18	184	NANCLARES DOMINGUEZ PABLO	VIÑA	171
28	18	186	ALDAMA MONGE ANTONIO	VIÑA	242
29	18	190	AGUIRRE BESGA CARMEN	VIÑA	173
30	18	153	AYTO.SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	TERRENO	10

Nº de Fincas 30

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Diócesis y la Calzada-Logroño, para la restauración del Patrimonio Histórico de La Rioja para el año 1995*  
III.A.370

El pasado día 18 de abril de 1.995, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de Abril del mismo año y el Excmo. y Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, firmaron un Convenio de colaboración cuyo contenido esencial es el siguiente:

— La Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, aportará con carácter de subvención, el 85% de los gastos de capital derivados de las obras de restauración de los bienes que se relacionan en el Anexo del mismo Convenio, integrantes del Patrimonio Histórico Español.

— El importe de las subvenciones reguladas en el Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En caso de producirse la citada concurrencia, se procederá a modificar la subvención al objeto de regularizar su cuantía.

— A propuesta de la Dirección General de Cultura, oída la Comisión Mixta, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, someterá al Consejo de Gobierno la eventual modificación de la relación de las obras incluidas en el Anexo del Convenio.

— Los encargos de redacción de los correspondientes Proyectos así como la adjudicación y contratación de las obras, serán competencia de la Delegación Diocesana del Patrimonio Histórico-Artístico.

La Comisión Mixta Gobierno de La Rioja-Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, será la encargada del seguimiento y control de la ejecución